



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2009-MPL.

Lambayeque, 30 Junio del 2009.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso ejercer funciones de Gobierno mediante al Aprobación de Ordenanzas, en las materias en las que tiene competencia normativa.

#### CONSIDERANDO:

Que, el día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, tuvo su origen el 28 de Mayo de 1987 en el V Encuentro Internacional de la Salud de la Mujer, de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos realizada en Costa Rica en donde concurrieron más de 600 mujeres representantes de Organizaciones de diferente países del mundo, en donde acordaron que se debía contar con una fecha para reflexionar y discutir sobre las políticas y programas, así como para proponer acciones a favor de la salud de la población femenina mundial, fijándose como el día 28 de Mayo de cada año.

Que, en nuestro país las Instituciones feministas, a lo que se sumaron organizaciones de mujeres de base, algunas instancias del Gobierno y también agencias de Cooperación Internacional, acogieron lo acordado en Costa Rica y Juntas impulsaron las campañas que se incoaron el día 28 de mayo de 1988, fecha desde la cual., año a año ha sido acogida por otras organizaciones de mujeres.

Que, la acción por la salud de la mujer son las actividades a nivel mundial que se realizan por la salud de la mujer, de acuerdo al tema que escoja cada país, pero que tiene como objetivo visibilizar la situación actual de la salud de las mujeres y movilizar tanto a las propias mujeres, como a la ciudadanía en general para poner la voz en alto y exigir que se tomen medidas urgentes al respecto.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario que en esta Provincia al igual como se ha establecido en otras Provincias, se establezca e instituya, que todo los 28 de Mayo de cada año, se debe celebrar "EL DIA INTERNACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER", para que esta Municipalidad participe en la realización de las actividades que se realicen en nuestra Provincia por dicho día, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de esta fecha a favor de la mujer.

#### POR CUANTO:

Estando de conformidad al INFORME LEGAL N°.0388/2009-MPL-GAJ del 28 de Mayo del 2009, y; a lo normado por los artículos I, II del Título Preliminar, 9 numeral 8,39 y 40 40º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Junio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, , Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, dejando constancia que en la votación no se encontró presente el Regidor José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

#### ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*[Firma]*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA  
*[Firma]*  
Dr. Jorge Luis Saavedra I. Linares  
SECRETARIO GENERAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSTITUCIONALIZAR, en la Provincia de Lambayeque “EL DIA INTERNACIONAL DE ACCION POR LA SALUD DE LA MUJER” que se celebra todos los 28 de mayo de cada año.

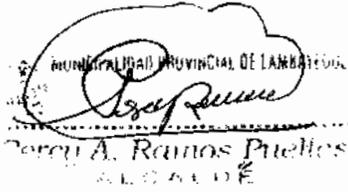
**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaría General a través de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, dará cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, quien realizará las acciones para que esta municipalidad participen en dicha.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Contabilidad
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR.PP.
- Archivo.
- PALRP/JLSLL/mch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Jorge Luis Saavedra Llerena  
SECRETARIO GENERAL